



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS A INTEGRANTES DE CONCEJALIAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y SAN PABLO DE VILLA MITLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022, EN EL ESTADO DE OAXACA.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Extraordinario 2022 en los Ayuntamientos de Santa Cruz Xoxocotlán y San Pablo de Villa Mitla, del Estado De Oaxaca, de fecha 17 de febrero de 2022; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 20 de febrero de 2022, para emitir el siguiente. -----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se declaran desiertos los registros de aspirantes a la precandidatura para integrantes de Concejalías en los Ayuntamientos de Santa Cruz Xoxocotlán y San Pablo de Villa Mitla para el Proceso Electoral Extraordinario 2022, en el Estado de Oaxaca; toda vez que el día del registro la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de militantes ni de la ciudadanía para participar en el proceso interno electivo. -----

**SEGUNDO:** Infórmese esta determinación a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que subsane la postulación de las candidaturas y proceda de conformidad con lo establecido en las Bases Décimo Octava y Décimo Novena de la Convocatoria. -----

**TERCERO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx), el presente dictamen. -----

**ATENTAMENTE**  
**Por México en Movimiento**

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcaltéco Hernández**  
Secretario